



ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG, DERIVADO DE LA BOLSA DE RECURSOS CONCURSABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EL C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ, ASISTIDO POR LOS CC. DAVID PÉREZ ESPARZA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MAURICIO IBARRA ROMO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO Y ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA COMISIONADA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. ANA BELEN RUA LUGO, Y EL MUNICIPIO DE APIZACO, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ MEJIA; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".

ANTECEDENTES

- a) El 23 de enero de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020", (en lo sucesivo, Lineamientos del FORTASEG 2020), resultando beneficiario el Municipio de Apizaco, con un monto asignado de \$ 6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N), de los recursos del "FORTASEG".
- b) El 4 de febrero de 2020 "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", (en lo sucesivo, "Convenio FORTASEG"), con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO" y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, así como sus Subprogramas correspondientes.
- c) "LAS PARTES" celebraron el Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG", en el cual "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convinieron las Metas, Montos, Destinos de Gasto y Acciones para Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, con cargo a los recursos del "FORTASEG" y de coparticipación el "Convenio FORTASEG".





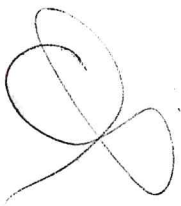
- d) En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de los Lineamientos del FORTASEG 2020, "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con fecha 30 de septiembre de 2020, publicó en su página electrónica el monto de la bolsa concursable, con la información disponible al 22 de septiembre del mismo año, por la cantidad de \$60,458,378.06 (sesenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos 06/100 M.N.) y, el 26 de octubre publicó el monto, con la información los recursos de la segunda ministración que no fueron transferidos a los Beneficiarios, por la cantidad de \$16,064,760.71 (dieciséis millones sesenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 71/100 M.N.), generando un total de \$76,523,138.77 (setenta y seis millones quinientos veintitrés mil ciento treinta y ocho pesos 77/100 M.N.).
- e) De acuerdo con el artículo 30 de los Lineamientos del FORTASEG 2020, el 30 de septiembre de 2020 "EL SECRETARIADO" publicó en su página de internet los "Criterios para Acceder a la Bolsa de los Recursos Concursables del FORTASEG 2020" (en adelante LOS CRITERIOS).
- f) LOS CRITERIOS determinan que los Beneficiarios que hayan accedido al 100% de la segunda ministración podrán acceder a la Bolsa de Recursos Concursables; asimismo prevén la entrega de recursos en especie.
- g) De igual forma, LOS CRITERIOS marcan que la Bolsa de los Recursos Concursables tendrá como destino de gasto los siguientes Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional:
- I. Programa: "Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica".
 - Subprograma
 - "Dignificación Policial".
 - Conceptos
 - "Estímulos Económicos".
 - II. Programa: "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública".
 - Subprograma
 - "Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública".
 - Conceptos
 - "Cuatrimoto equipada como patrulla con balizamiento".
 - "Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento".
 - "Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención/proximidad/reacción)".
 - "Sedán equipado como patrulla con balizamiento (prevención/reacción)".





- h) Los citados CRITERIOS también señalan, que las solicitudes para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables corresponderán hasta el treinta (30) por ciento del monto originalmente asignado al Beneficiario conforme a la fórmula de distribución del presente ejercicio fiscal.
- i) Los CRITERIOS, estipulan que el Beneficiario solo podrá ingresar una solicitud de acceso a la Bolsa de los Recursos Concursables, la cual podrá contener varios proyectos, hasta por el monto previsto en el inciso anterior, para los casos en los que el Beneficiario solicite recursos de conformidad con el artículo 3, fracción I, la asignación de este concepto se limitará al veinte (20) por ciento del monto asignado del FORTASEG al Beneficiario, debiendo apegarse al procedimiento que emitió la Dirección General de Apoyo Técnico para la entrega de estímulos económicos, permitiendo al Beneficiario utilizar el resto de los recursos al concepto referido en el artículo 3, fracción II.
- j) Mediante oficio número PMA/0221/2020, recibido con fecha 7 de octubre de 2020, "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Presidente Municipal, presentó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la solicitud para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables, la cual contiene dos (2) proyectos, uno de ellos, de conformidad con los establecidos con el artículo 3, fracción I y el otro relacionado con el artículo 3, fracción II, conjuntamente con la documentación correspondiente para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables.
- k) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 de los Lineamientos del FORTASEG 2020, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento verificó que el beneficiario cumpliera con los requisitos establecidos en "LOS CRITERIOS".
- l) Con fundamento en los artículos 32 y 38, de los Lineamientos del FORTASEG 2020, así como 10 y 11 de LOS CRITERIOS, el Comité del FORTASEG de "EL SECRETARIADO", en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2020, mediante Acuerdo 02/2020, aprobó la solicitud de acceso a Bolsa de Recursos Concursables presentada por "EL BENEFICIARIO", por un monto de \$1,551,600.00 (Un millón quinientos cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), \$540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para destinarse al proyecto de conformidad con los establecidos con el artículo 3, fracción I y \$1,011,600.00 (Un millón once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) para destinarse al proyecto de conformidad con los establecidos con el artículo 3, fracción II de LOS CRITERIOS.
- m) Mediante oficios No. SESNSP/DGVS/14775/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020 y SESNSP/DGVS/14795/2020 de fecha 06 de noviembre, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" notificó a "EL BENEFICIARIO" la resolución del Comité del FORTASEG, convocándolo para formalizar en términos de los artículo 32, fracción IV, de los Lineamientos FORTASEG 2020 y 12 de LOS CRITERIOS, la asignación de los recursos concursables en un Anexo Técnico Complementario, el cual forma parte del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG"**.





CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL BENEFICIARIO" administrará y ejercerá los recursos convenidos en el presente anexo conforme a las disposiciones aplicables a los subsidios federales y bajo su estricta responsabilidad.

Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico Complementario serán ejercidos por "EL BENEFICIARIO", de acuerdo con el procedimiento que emitió la Dirección General de Apoyo Técnico, para la entrega de los estímulos económicos y conforme a las metas y montos de inversión autorizados por el Comité del FORTASEG 2020.

"EL BENEFICIARIO" recibirá los recursos en especie, de acuerdo con la solicitud aprobada por el Comité y en términos del contrato que celebre "EL SECRETARIADO" para tales efectos.

SEGUNDA. - "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" derivados de la asignación de la Bolsa de Recursos Concursables, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional "Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", aprobados mediante Acuerdo 04/XLV/19 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria y, conforme a los siguientes subprogramas:

Subprograma:

Dignificación Policial.

CONCEPTO	META	TOTAL	META DICIEMBRE
Estímulos Económicos	1	\$ 540,000.00	1

El BENEFICIARIO se compromete a:

- La entrega de estímulos económicos a los elementos operativos de las instituciones de Seguridad Pública, tiene como origen la implementación previa del Servicio Profesional de Carrera debidamente homologado a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo anterior con base en los documentos normativos que para tal efecto elaboren los municipios.
- El régimen de estímulos económicos es el mecanismo por el cual las instituciones policiales en el marco del ejercicio de los recursos del FORTASEG, otorgan un reconocimiento público y una cantidad líquida en moneda nacional a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño en el servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo, así como fortalecer su identidad institucional.
- El procedimiento le será aplicable únicamente a los municipios beneficiarios del FORTASEG, que en el presente ejercicio fiscal hayan comprometido en el Anexo Técnico la meta de Estímulos Económicos en el Subprograma Dignificación Policial.



[Handwritten signature]



d) La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia o su equivalente en sesión aprobará la emisión de la Convocatoria para Estímulos, en la que dará a conocer las bases, requisitos y fechas de entrega de documentos para la incorporación al expediente correspondiente. Asimismo, solicitará al área administrativa (recursos humanos) que concentre los expedientes de cada uno de los elementos que entregaron en tiempo y forma la documentación mediante la cual acrediten que cumplieron con los siguientes requisitos.

- 1.- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ingreso y de permanencia que marca la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP).
- 2.- Contar con su Formación Inicial o equivalente. c) Tener Aprobado y vigente su examen de Control de Confianza.
- 3.- Tener aprobadas sus Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función.
- 4.- Tener aprobada y vigente la Evaluación del Desempeño.
- 5.- No tener ningún tipo de observación, queja o proceso ante la Comisión de Honor y Justicia, Órgano Interno de Control, Contraloría o semejante.
- 6.- Tener dentro de su expediente el antecedente de haber participado en actos que en términos de proyección, favorezcan la imagen de la institución y el grado de esfuerzo y sacrificio, así como si se rebasaron los límites del deber, o si se consiguieron resultados sobresalientes en su actuación y desempeño.
- 7.- Haber participado en actos tales como la captura de delincuentes, por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes, actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles.
- 8.- Actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario, actos que comprometan la vida de quien las realice o de terceros y actos heroicos que aseguren conservar los bienes de la población, del municipio o entidad federativa.

[Handwritten initials]

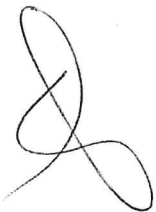
e) El contenido del artículo anterior deberá ser interpretado de manera enunciativa más no limitativa, por lo que corre a cargo de la institución a través de su Órgano Colegiado, determinar cuál es la circunstancia de hecho que hace acreedores a los elementos a recibir el estímulo económico y la documentación mediante la cual se soporte la misma.

f) El Órgano Colegiado revisará los expedientes que el área administrativa correspondiente le haya enviado con todo el soporte documental, para que con dichos elementos se determine de manera colegiada quienes serán los elementos operativos a los que se entregará el Estímulo Económico.

g) La Institución entregará como máximo a cinco elementos de su estado de fuerza operativo el estímulo económico, dicho estímulo no puede ser mayor a la cantidad que fue concertada por elemento en el Anexo Técnico del FORTASEG. Si derivado de la revisión de los expedientes no salen electos cinco elementos (máximo), el remanente económico no entregado será susceptible de ser reprogramado previa acreditación de esta meta ante la Dirección General de Apoyo Técnico, en caso de no llevar a cabo tal reprogramación dicho recurso deberá ser devuelto.

[Handwritten signature]





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

h) A los elementos que hayan sido seleccionados, la institución debe entregar una constancia que contenga como mínimo lo siguiente:

- Fecha de la resolución del Órgano Colegiado,
- Motivo por el cual se entrega el Estímulo Económico
- Cantidad a recibir
- Grado y nombre del elemento
- Nombre y firma de las autoridades municipales y del titular de la Institución de Seguridad Pública.

i) El monto del estímulo se deberá de entregar de manera directa al elemento policial vía nómina o cheque nominativo en una sola exhibición y por única vez. El municipio solo podrá elegir una sola forma de entrega y no podrá realizarse en efectivo o en especie.

j) En el caso de que el elemento que se hubiese hecho acreedor a la entrega del estímulo económico fallezca, este será entregado a sus deudos.

k) El municipio beneficiario deberá comprobar ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP la entrega del Estímulo Económico antes del último día hábil de diciembre de 2020, debiendo enviar lo siguiente:

- Acta de Sesión del Órgano Colegiado que aprobó la emisión de la Convocatoria.
- Ejemplar de la Convocatoria aprobada por el Órgano Colegiado.
- Evidencia fotográfica de la difusión de la convocatoria dentro de la corporación.
- El acta de sesión en la que se valoraron los expedientes de los elementos y dentro de la cual se determinó quienes son los elementos (nombre de los elementos) que por su desempeño y merito se hacen merecedores del estímulo económico.
- Evidencia fotográfica de la ceremonia de entrega de constancia y estímulo económico.
- Copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina en PDF (CFDI) o las copias certificadas de las pólizas cheque en los que se puedan apreciar los pagos por concepto del Estímulo Económico.

l) En caso de que el Municipio tenga elaborado y registrado ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP su Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, deberá manifestar tal circunstancia y llevar a cabo la entrega de los Estímulos Económicos de conformidad con el mismo.

Subprograma:

Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.



2020

M
K
P
h



CONCEPTO(S)	CANTIDAD
Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	3
Sedán equipado como patrulla con balizamiento (prevención)	2

El BENEFICIARIO se compromete a:

- Intervenir en la suscripción del contrato y fungir como Administrador respecto de los bienes en especie que le serán entregados de acuerdo a la solicitud ingresada por el beneficiario y autorizada por el Comité.
- Recibir los bienes solicitados y dictaminados dentro del Comité en el lugar establecido en el Anexo II de la solicitud de Acceso a la Bolsa de Recursos Concursables.
- Instalar el equipo de Radiocomunicación en las patrullas, el cual será considerado con recursos del municipio. (En caso de que el equipo sea pick up/sedán).

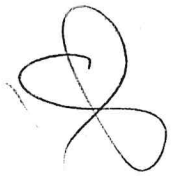
TERCERA. - El BENEFICIARIO deberá enviar los informes del avance en el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de metas a más tardar el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, en el formato destinado exclusivamente al reporte de los recursos ministrados por concepto de "Bolsa de los Recursos Concursables", considerando la información remitida por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sobre de los montos que le hayan sido adjudicados.

CUARTA. - El BENEFICIARIO deberá sujetarse a lo establecido en los artículos 39 y 42 de los Lineamientos, para el cierre del ejercicio, para ello, deberá considerar el dictamen referido en el artículo 12 y los informes previstos en el artículo 18 de los Criterios para acceder a la Bolsa de los Recursos Concursables.

QUINTA.- De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico Complementario será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico Complementario deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



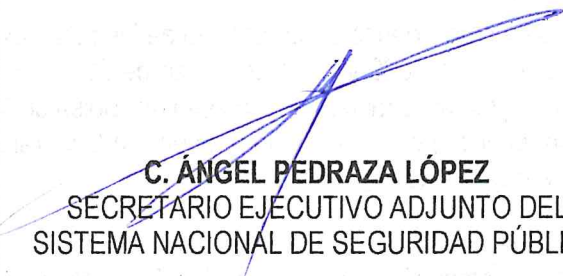
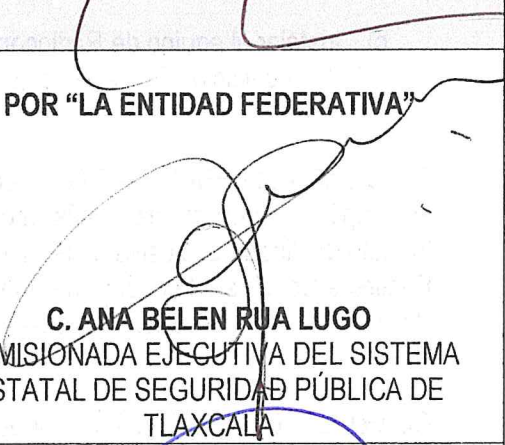

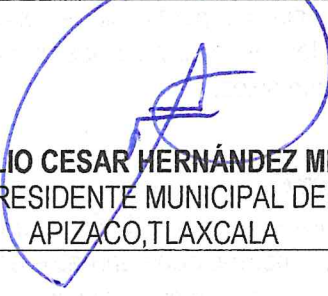
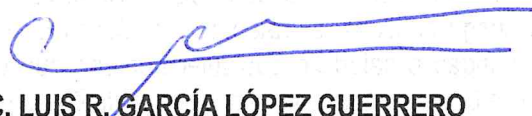
SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SEXTA. - El presente Anexo Técnico Complementario forma parte integrante del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG"**, por lo que "LAS PARTES" convienen, continuar aplicando las condiciones pactadas en el mismo.

SEPTIMA. - Con excepción de lo previsto en el presente Anexo Técnico Complementario, "LAS PARTES" convienen mantener vigentes las obligaciones y compromisos establecidos en el Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG" celebrado el 04 de febrero de 2020, en los términos originalmente pactados.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO, LO SUSCRIBEN, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	 C. ANA BÉLEN RUA LUGO COMISIONADA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TLAXCALA
 C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ MEJIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE APIZACO, TLAXCALA
 C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a blue 'M', a red signature, and a blue signature.



2020

[Handwritten signature]



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p>	
<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	
<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>C. ARTURO S. ARCOS ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE APIZACO.

[Large handwritten signature]



2020



BRITISH AIRWAYS

BRITISH AIRWAYS
FLY INTO THE FUTURE

BRITISH AIRWAYS
FLY INTO THE FUTURE

BRITISH AIRWAYS
FLY INTO THE FUTURE

BRITISH AIRWAYS
FLY INTO THE FUTURE



[Handwritten signature]